



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00636817- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2025-1270-E-UNC-DEC#FP, mediante la cual se autorizó la realización del Primer Encuentro del Ciclo de Charlas sobre Derechos y Justicia Menstrual, y

CONSIDERANDO:

Que por nota posterior presentada por la Dra. Leticia Olga Minhot se informa la modificación del nombre del evento, el cual pasará a denominarse *Ciclo de Charlas: Justicia y derechos menstruales en América Latina y el Caribe- ECOFEMINITA*;

Que asimismo se comunica el cambio de modalidad del evento, que se desarrollará exclusivamente de forma virtual;

Que por un error involuntario de tipeo se consignó incorrectamente el apellido de una disertante en la RD-2025-1270-E-UNC-DEC#FP;

Que dichos cambios no alteran el objeto ni los fundamentos de la resolución original, y se encuadran dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente;

Que corresponde proceder a la rectificación de los artículos pertinentes de la resolución mencionada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar RD-2025-1270-E-UNC-DEC#FP donde dice “Primer Encuentro del Ciclo de Charlas sobre Derechos y Justicia Menstrual” para que diga “Ciclo de Charlas: Justicia y derechos menstruales en América Latina y el Caribe- ECOFEMINITA”.

ARTÍCULO 2°: Rectificar el Art. 1° de la RD-2025-1270-E-UNC-DEC#FP donde dice “bajo modalidad híbrida” para que diga “bajo modalidad virtual”.

ARTÍCULO 3°: Rectificar el Art. 3° de la RD-2025-1270-E-UNC-DEC#FP donde dice “Mgter. Agustina Milleo” para que diga “Mgter. Agustina Mileo”.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.